

---

**Conferencia de las Partes de 2010  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

7 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

**Elementos propuestos para un documento final de la  
Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen  
del Tratado sobre la no proliferación de las armas  
nucleares sobre el refuerzo de las salvaguardias del  
Organismo Internacional de Energía Atómica**

**Documento de trabajo presentado por el Japón, Australia,  
Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda,  
Italia, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, la República de  
Corea, Singapur y el Uruguay**

La Conferencia encargada del examen:

1. Observa que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es la única autoridad competente encargada de verificar y garantizar que no se desvían materiales ni actividades nucleares declarados y que no hay materiales ni actividades nucleares no declarados mediante la aplicación de salvaguardias, incluido el Protocolo Adicional, y destaca la importancia de que todos los Estados velen por que el OIEA siga disponiendo de la autoridad y de todos los recursos necesarios para dicho fin;
2. Reafirma que la aplicación de las medidas consignadas en el Acuerdo de Salvaguardias Amplias y el modelo de Protocolo Adicional al(a los) Acuerdo(s) entre el(los) Estado(s) y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias (INFCIRC/540(Corregido)) dará garantías dignas de crédito, en forma eficaz y eficiente, en cuanto a que no hay en un Estado materiales y actividades nucleares no declarados en general y a que esas medidas se están poniendo en práctica como parte integrante del sistema de salvaguardias del OIEA;
3. Afirma que la norma de salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares estipulada en el artículo III, párrafo 1, del Tratado debería ser un acuerdo de salvaguardias amplias junto con un protocolo adicional basado en el modelo de Protocolo Adicional;
4. Observa con satisfacción que, desde 2000, \_\_\_ Estados han firmado acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA, y que en \_\_\_ Estados los acuerdos han entrado en vigor;



5. Acoge con beneplácito el hecho de que \_\_\_ Estados han firmado el Protocolo Adicional a sus acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA desde 2000 y que en \_\_\_ Estados los protocolos han entrado en vigor;

6. Insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, a que concierten un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional lo antes posible, al tiempo que aplican sus disposiciones en espera de la ratificación;

7. Alienta enérgicamente a que prosiga la labor encaminada a lograr que se universalice el modelo de Protocolo Adicional;

8. Acoge con beneplácito la aplicación, a partir del [día/mes/año], de salvaguardias integradas a \_\_\_ Estados que han logrado una trayectoria satisfactoria en cuanto a la aplicación de salvaguardias sobre la base tanto de acuerdos de salvaguardias amplias como de protocolos adicionales, y observa que la aplicación de salvaguardias integradas proporciona, en gran beneficio del Estado donde esta se realiza, la confirmación más clara del carácter pacífico de sus actividades nucleares;

9. Pone de relieve la importancia que reviste para el OIEA y los Estados ayudar a otros Estados a concertar, poner en vigor y aplicar un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional, por ejemplo, prestando asistencia técnica, en particular mediante la celebración de seminarios;

10. Pone de relieve también la importancia de dicha asistencia para el establecimiento y el mantenimiento de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, como elemento clave para mejorar la eficacia y la eficiencia de las salvaguardias del OIEA;

11. Reconoce la necesidad de que el OIEA elabore tecnologías más avanzadas en materia de salvaguardias y un sistema que recopile, analice, comparta y archive de manera eficaz y eficiente toda la información pertinente, mejorando con ello la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del sistema de salvaguardias del OIEA en general;

12. Acoge con beneplácito la importante labor que está emprendiendo el OIEA en la conceptualización y formulación de planteamientos a nivel estatal relativos a la aplicación y evaluación de las salvaguardias, y la aplicación de planteamientos integrados de las salvaguardias a nivel estatal.

---